



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0719/2023

Bitácora: 32/HR-0032/01/23
NRA: IMM153204211
Zacatecas, Zac., 23 de mayo de 2023.

Alfadir Gesany González mendoza

Representante Legal de Industrial Minera México, S.A. de C.V.

Domicilio Conocido s/n, Mineral de San Martín

Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99100

Correo: alfadir.gonzalez@mm.gmexico.com o carolina.rivera@mm.gmexico.com

Tel: (433) 9356391

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Industrial Minera México, S.A. de C.V.**, el día 18 de enero del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0032/01/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **IMM153204211**
- b) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Representante Legal o apoderado legal.**
- c) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Modificación a los datos del representante legal, actualización de los nombres asignados a los residuos por homologación de los mismos en las propiedades de IMMSA"**.
- d) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **Homologar el nombre de residuos peligrosos de generador con autorización de transporte, como se describen a continuación con base al anexo 16.4:**

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante usados	30.0000
SO2	Sólidos impregnados con hidrocarburos	100.0000
SO5	Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio	1.0000
SO5	Sólidos impregnados con metales pesados	3.5000
SO5	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	1.5000
SO4	Equipo de protección personal usado	2.0000
SO1	Asbesto	10.0000
SO4	Envases vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos	100.0000
O	Fármacos caducos	0.2500
B12, B15	Residuos peligrosos biológicos infecciosos	0.2000
O	Productos químicos caducados	10.0000
S1	Disolventes orgánicos usados	1.0000
SO5	Acumuladores usados conteniendo plomo	10.0000
SO2	Grasa lubricante degradadas y usadas	1.0000
Total		270.4500

- e) Que la actividad principal de la empresa es de **"Extracción y Beneficio de Minerales: Cobre, Plomo y Zinc"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio Conocido s/n Mineral de San Martín, Sombrerete, Zacatecas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL PIONERO DEL MEDIO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0719/2023

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Se realizó la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, del Representante Legal quedando registrado el C. **Alfadir Gesany González Mendoza**, quien acreditó su personalidad jurídica como Apoderado legal de la empresa **Industrial Minera México, S.A. de C.V.**, con la Escritura Pública número 60,035, expedida el 25 de abril de 2022, por el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 en la ciudad de México.
2. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: IMM153204211**.
3. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Industrial Minera México, S.A. de C.V.**, el día 18 de enero del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como **Gran Generador**.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: IMM153204211
JLRL/jac

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

